

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FORMA JURÍDICA	CÓDIGO DE EXPEDIENTE		
María Martínez Toca		Autonomo	P225-CE-024		
NIF/CIF	DOMICILIO				
72086719G	Calle Burgos 11, 2º, puerta dos.				
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
39008	SANTANDER	SANTANDER	CANTABRIA	621093448	

Asunto: EMPRECAN PLUS 2025.

Con fecha 17 de mayo de 2023 se publicó en el BOC nº 94 la Orden IND/35/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del programa Emprecan Plus, modificada con fecha 18 de mayo de 2023 en el BOC Extraordinario nº 39 y por la Orden IND/25/2024, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden IND/35/2023, de 5 de mayo, que se publicó con fecha 17 de junio de 2024 en el BOC nº 116.

Mediante Resolución SOD/EMP/23/25, de 16 de abril de 2025, por la que se convoca para el año 2025 la línea de subvenciones del Programa Emprecan Plus, publicada en el BOC nº 82 de fecha 30 de abril de 2025.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, y en los que constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, así como informe jurídico favorable a la vista de los anteriores,

Y siendo el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el órgano competente para conceder o denegar subvenciones o ayudas, según lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden IND/35/2023, de 5 de mayo, con fecha 16/04/2026, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA**:

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido **por un importe de 3.688,33€**.

CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	AYUDA RESULTANTE
Línea 1: Gastos de formación			
Línea 2: Gastos de Constitución			
Línea 3: Gastos de Puesta en Marcha	5.500,00€	5.500,00€	3.300,00€
Línea 4: Gastos de Activos Fijos	776,66€	776,66€	388,33€
TOTAL	6.276,66€	6.276,66€	3.688,33€

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las condiciones generales y particulares establecidas en la Orden IND/35/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del programa Emprecan Plus, modificada con fecha 18 de mayo de 2023 en el BOC Extraordinario nº 39 y por la Orden IND/25/2024, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden IND/35/2023, de 5 de mayo, y Resolución SOD/EMP/23/25, de 16 de abril de 2025, por la que se convoca para el año 2025 la línea de subvenciones del Programa Emprecan Plus, no en la Ley General de Subvenciones de 38/2003 de 17 de noviembre y en su Reglamento de Desarrollo, Ley 16, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

En particular se deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES

1. Comunicación retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la convocatoria **"Las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros** deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen." **debiendo acreditar, en su caso, el cumplimiento de esta obligación.**

No obstante, con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, con fecha 4 de abril de 2025 se ha publicado en el BOC nº 66 La Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria, se modifica el apartado 6 del artículo 28, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, que queda redactado como sigue: "6. Las bases reguladoras, las resoluciones de concesión o los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones o ayudas públicas, deberán incluir la obligación de publicar por los sujetos del artículo 6 de la presente Ley que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 100.000 euros...", y en virtud de la Disposición transitoria única. Régimen transitorio de procedimientos de la mencionada Ley "...los interesados podrán optar por acogerse a la dispuesto en la presente ley respecto a aquellos procedimientos que se hubiesen iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en su normativa específica", **circunstancia que nos tendrán que comunicar en tal caso y se dejará sin efecto el requerimiento.**

2. En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas, la persona beneficiaria deberá proporcionar difusión de esta ayuda en su página web, lo que se acreditará presentando el certificado adjunto a SODERCAN. En el caso de que no dispongan de página web deberán comunicar tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, la persona beneficiaria deberá presentar el certificado adjunto **en SODERCAN en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** *"Certificado acreditativo de que la persona beneficiaria ha proporcionado adecuada difusión de esta ayuda en su página web. En el caso de que no dispongan de página web deberán presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado"*.

3. Renuncia



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

La persona beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención a través del Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>, siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros interesados/as en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se presentará ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

COMUNICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NIF	Razón social/Domicilio Social
72086719G	María Martínez Toca

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

NIF/NIE	Nombre del/de la representante legal firmante de la solicitud
72086719G	María Martínez Toca

NIF/NIE	Nombre del/de la 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. Así como lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones solicitadas,

CERTIFICO QUE (marcar lo que proceda):

En relación con la obligación de publicación de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección:

- A. ☐ La persona beneficiaria de la subvención no es persona jurídica.
- B. ☐ La persona jurídica a la que represento **NO ha recibido una subvención** en el presente programa por **importe mínimo de 100.000 euros**, no estando por tanto obligada a su publicación.
- C. ☐ La persona jurídica a la que represento **SI ha recibido una subvención** en el presente programa por **importe mínimo de 100.000 euros**. Por tanto,

C1.) La persona jurídica a la que represento ha **publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, las **retribuciones anuales e indemnizaciones** de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. La URL de la publicación es la siguiente: _____

C.2) La persona jurídica a la que represento o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece NO disponen de página web. Por tanto, certifico que:



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Los órganos de administración y/o dirección de la empresa que represento, tales como las personas que ocupan la presidencia, la secretaría general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, recibieron en su conjunto en el ejercicio _____ retribuciones anuales e indemnizaciones por un importe total de _____ euros y **Autorizo a SODERCAN a la publicación** de tal información de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma.

En relación con la obligación de publicación de la información correspondiente a las ayudas y subvenciones percibidas:

- A. La persona beneficiaria **ha publicado en su página web** o en la de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenece, **en un apartado específico sobre transparencia**, toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad. La URL de la publicación es la siguiente:

- B. La persona beneficiaria o las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que **pertenece NO disponen de página web**. Por tanto, certifico que he cumplido con la obligación de hacer pública toda la **información que corresponda a las ayudas y subvenciones que haya percibido**, con indicación del concedente, objetivo o finalidad para la que se concede, plazo de ejecución, importe concedido y porcentaje que la subvención concedida supone sobre el coste total de la obra o servicio subvencionado, e indicación de si es compatible o no con otras ayudas o subvenciones y de si se han obtenido otras ayudas o subvenciones para ese mismo objetivo o finalidad, **mediante la adopción de las siguientes medidas de publicidad alternativas:**

Lo que se acredita presentando (ejemplo: fotos):

Y para que así coste a los efectos oportunos se firma en _____, a fecha _____

Fdo: _____

